LLAMADO URGENTE - Primero de marzo del 2025

**TOGO**

**¿Qué se reprocha a Honoré Sitsopé Sokpor, un artista comprometido, por un poema?**

**Honoré Sitsopé Sokpor**, conocido bajo el pseudónimo *«Affectio»*, es un poeta y ciberactivista togolés, reconocido por sus publicaciones comprometidas en las redes sociales, especialmente sobre Facebook, donde presentaba regularmente opiniones críticas contra el gobierno togolés. El 12 de enero de 2025, el señor Sokpor fue detenido de manera violenta por policías de paisano en Lomé, la capital del Togo. Según los testigos, su detención pareció un secuestro en plena calle.

Después de su detención, el Sr. Sokpor estuvo inicialmente detenido en la sede de la gendarmería nacional en Lomé. El 14 de enero de 2025, fue presentado a un juez de instrucción, inculpado por *«atentado a la seguridad interior del Estado»*. Al día siguiente fue transferido a la prisión civil de Lomé después de la emisión de una orden de encarcelamiento. Las autoridades togolesas lo acusan de haber incitado a la desobediencia a través de sus publicaciones en línea, especialmente por el poema titulado *«Haz tu parte»*. En este poema, critica la opresión gubernamental y llama a una acción colectiva para desafiar el sistema político que él considera injusto. Para las autoridades togolesas, la frase «*indignez-vous*» es una llamada a la insurrección y a la revuelta contra las instituciones del país. El 26 de febrero, el tribunal de apelación de Lomé no ha admitido la petición de libertad provisional de H. Sokpor. Probablemente estará encarcelado hasta el momento del juicio. Esta decisión recuerda que la justicia togolesa está bajo influencia política.

La detención de H. Sokpor es arbitraria, pues se basa únicamente en críticas en línea contra togoleses, en ningún caso violentas. Las opiniones expuestas de manera pacífica por este activista proceden de su libertad de pensamiento y de su derecho a la libertad de expresión. Según las normas internacionales, su detención es ilegal y arbitraria. La ACAT-France se inquieta también por las condiciones de detención y la posibilidad de un proceso no justo.

**Contexto**

Aunque la libertad de expresión en Togo esté garantizada por la Constitución, que es un pilar fundamental de la democracia togolesa, la realidad sobre el terreno muestra restricciones significativas. Durante los últimos años, las autoridades togolesas han reprimido diversas veces el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica. En 2024, Amnesty International ha denunciado repetidamente la represión ejercida por las autoridades togolesas, especialmente la prohibición sobre reuniones y partidos políticos, expresando su oposición a los cambios constitucionales. En abril de 2024, la Comisión Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos (CADHP) ha calificado de retroceso la decisión de las autoridades de prohibir manifestaciones de partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil, protestando contra el proyecto de ley de revisión constitucional, que quiere cambiar el régimen presidencial.

A nivel internacional se han hecho iniciativas puntuales para sostener la sociedad civil y reforzar la protección de la libertad de expresión en Togo. Por ejemplo, un taller organizado por la UNESCO en 2004 reunió jueces togoleses para discutir medios de proteger esta libertad, que ha de estar fundada sobre una base jurídica clara, respetando los derechos humanos. Pero de manera general, la inacción de muchos países prima sobre las rutinas represivas del poder familiar establecido, actualmente a manos de Faure Gnassingbé. Togo se halla en el puesto 113, sobre 180, de la clasificación mundial de la libertad de prensa, según RSF.

**Diferentes compromisos internacionales incumplidos por Togo en este caso**

La detención de Honoré Sitsopé Sokpor incumple diferentes compromisos de Togo sobre derechos humanos. Por ejemplo, el art. 19 de la Declaración de los Derechos Humanos estipula: *«Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión».* Los artículos 9 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Políticos indican: *«Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad de su persona».* Los artículos 6 y 9 de la Carta Africana recuerdan que *«Todo individuo tiene derecho a expresar sus opiniones»*.

Adjuntamos dos propuestas de carta (sellos de 1,95 y 1,85 euros)

Fax de la embajada en Paris: 33 143 800 605

**CARTAS A ENVIAR**

. . . . . . . . . . . . . . . . . , le . . . avril 2025

**Son Excellence Monsieur Faure Essozimna Gnassingbe**

Président de la République Togolaise

Palais présidentiel

LOMÉ

Togo

**Objet: Demande de libération immédiate et inconditionnelle de M. Honoré Sitsopé Sokpor**

Monsieur le Président:

À la suite d’informations reçues de l’ACAT-France, je souhaite exprimer ma profonde préoccupation quant à l’arrestation et à la détention arbitraire de **M. Honoré Sitsopé Sokpor**, poète et cyberactiviste togolais, connu sous le pseudonyme *«Affectio»*. Arrêté le 12 janvier 2025 à Lomé, il est actuellement détenu à la prison civile de Lomé sous l’accusation d’atteinte à la sécurité intérieure de l’État pour avoir simplement exercé son droit fondamental à la liberté d’expression.

Les poursuites engagées contre **M. Honoré Sitsopé Sokpor** font suite à la publication d’un poème intitulé *«Fais ta part»*, dans lequel il appelait pacifiquement les citoyens togolais à s’indigner face aux injustices. Cette arrestation, ainsi que les accusations portées contre lui, constituent une violation flagrante des engagements internationaux du Togo en matière de droits humains, notamment:

* L’art. 19 de la Déclaration Universelle des Droits de l’Homme (DUDH) qui garantit à toute personne le Droit à la liberté d’opinion et d’expression.
* Les art. 9 et 19 du Pacte International relatif aux Droits Civils et Politiques (PIDCP), qui interdisent toute détention arbitraire et protègent la liberté d’expression.
* Les art. 6 et 9 de la Charte Africaine des Droits de l'Homme et des Peuples (CADHP), qui consacrent le Droit à la liberté, à la sécurité de la personne et à la libre expression.

La justice togolaise a rejeté, le 26 février 2025, la demande de mise en liberté provisoire de **M. Honoré Sitsopé Sokpor**, le maintenant en détention, dans des conditions préoccupantes, en attendant son procès. Cette situation est préoccupante et laisse suggérer une instrumentalisation de la justice à des fins de répression politique.

En conséquence, j’appelle à la libération immédiate et sans conditions de **M. Honoré Sitsopé Sokpor** et à l’abandon des charges retenues contre lui. La liberté d’expression est un pilier essentiel de toute démocratie et la criminalisation des opinions dissidentes, comme c’est le cas pour **M. Honoré Sitsopé Sokpor**, porte atteinte à l’image du Togo sur la scène internationale.

En vous remerciant de votre attention, je vous prie d’agréer, Monsieur le Président de la République, l’expression de ma très haute considération.

Signature:

Nom:

Adresse:

. . . . . . . . . . . . . . . . . , le . . . avril 2025

**Son Excellence Monsieur l’Ambassadeur de la République du Togo**

8, rue Alfred-Roll

75017 PARIS

**Objet: Demande de libération immédiate et inconditionnelle de M. Honoré Sitsopé Sokpor**

Monsieur l’Ambassadeur:

À la suite d’informations reçues de l’ACAT-France, je souhaite exprimer ma profonde préoccupation quant à l’arrestation et à la détention arbitraire de **M. Honoré Sitsopé Sokpor**, poète et cyberactiviste togolais, connu sous le pseudonyme *«Affectio»*. Arrêté le 12 janvier 2025 à Lomé, il est actuellement détenu à la prison civile de Lomé sous l’accusation d’atteinte à la sécurité intérieure de l’État pour avoir simplement exercé son droit fondamental à la liberté d’expression.

Les poursuites engagées contre **M. Honoré Sitsopé Sokpor** font suite à la publication d’un poème intitulé *«Fais ta part»*, dans lequel il appelait pacifiquement les citoyens togolais à s’indigner face aux injustices. Cette arrestation, ainsi que les accusations portées contre lui, constituent une violation flagrante des engagements internationaux du Togo en matière de Droits Humains, notamment:

* L’article 19 de la Déclaration Universelle des Droits de l’Homme (DUDH) qui garantit à toute personne le Droit à la liberté d’opinion et d’expression.
* Les articles 9 et 19 du Pacte International relatif aux Droits Civils et Politiques (PIDCP), qui interdisent toute Détention arbitraire et protègent la liberté d’expression.
* Les articles 6 et 9 de la Charte Africaine des Droits de l'Homme et des Peuples (CADHP), qui consacrent le Droit à la liberté, à la sécurité de la personne et à la libre expression.

La justice togolaise a rejeté, le 26 février 2025, la demande de mise en liberté provisoire de **M. Honoré Sitsopé Sokpor**, le maintenant en détention, dans des conditions préoccupantes, en attendant son procès. Cette situation est préoccupante et laisse suggérer une instrumentalisation de la justice à des fins de répression politique.

En conséquence, je vous demande votres gestions prés de le Gouvernement de la République du Togo pour que ce Gouvernement ordonne la libération immédiate et sans conditions de **M. Honoré Sitsopé Sokpor** et abandonne aussi toutes les charges retenues contre lui. La liberté d’expression est un pilier essentiel de toute démocratie et la criminalisation des opinions dissidentes, comme c’est le cas pour **M. Honoré Sitsopé Sokpor**, porte atteinte à l’image du Togo sur la scène internationale.

En vous remerciant de votre attention, je vous prie d’agréer, Monsieur l’Ambassadeur, l’expression de ma très haute considération.

Signature:

Nom:

Adresse:

## **TRADUCCIÓN DE LAS CARTAS** . . . . . . . . . . . . . . . . . , el . . . de abril del 2025

**Su Excelencia Sr. Faure Essozimna Gnassingbe**

Presidente de la República Togolesa

Palais présidentiel

LOMÉ

Togo

**Objeto: Petición de liberación inmediata e incondicional de M. Honoré Sitsopé Sokpor**

Sr. presidente:

Conociendo los hechos a través de informaciones recibidas de la ACAT-France, deseo expresarle mi profunda preocupación por la detención arbitraria de **M. Honoré Sitsopé Sokpor**, poeta y ciberactivista togolés, conocido por el pseudónimo de *«Affectio»*. Detenido el 12 de enero de 2025 en Lomé, se encuentra actualmente detenido en la prisión civil de Lomé, bajo la acusación de atentado a la seguridad interior del Estado, simplemente por haber ejercido su derecho fundamental a la libertad de expresión.

Las diligencias iniciadas contra **M. Honoré Sitsopé Sokpor** son consecuencia de la publicación de un poema titulado *«Fais ta part»*, en el cual pedía pacíficamente a los ciudadanos togoleses que se indignaran ante las injusticias. Esta detención, y las acusaciones presentadas contra él, constituyen una violación flagrante de los compromisos internacionales de Togo en materia de derechos humanos, especialmente:

* El art. 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), que garantiza a cada persona el derecho a la libertad de opinión y de expresión;
* Los artículos 9 y 19 del Pacto Internacional relativo a los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), que prohíben la detención arbitraria y protegen la libertad de expresión.
* Los artículos 6 y 9 de la Carta Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos (CADHP), que consagran el derecho a la libertad, a la seguridad de la persona y a la libre expresión.

La justicia togolesa ha rechazado, el 26 de febrero del 2025, la demanda de libertad provisional de **M. Honoré Sitsopé Sokpor**, manteniéndolo en detención a la espera del juicio. Esta situación es preocupante y deja sugerir una instrumentalización de la justicia para la represión política.

En consecuencia, le pido, Sr. Presidente de la República, la liberación inmediata y sin condiciones de **M. Honoré Sitsopé Sokpor** y el abandono de los cargos presentados contra él. La libertad de expresión es un pilar esencial de toda democracia, y la criminalización de las opiniones disidentes, como es el caso de **M. Honoré Sitsopé Sokpor**, desmerece la imagen de Togo en la escena internacional.

Agradeciéndole su atención, le pido, Sr. Presidente de la República de Togo, que quiera aceptar mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre:

Dirección:

. . . . . . . . . . . . . . . . . , el . . . de abril del 2025

**Su Excelencia Sr. Embajador de la República de Togo**

8, rue Alfred-Roll

75017 PARIS

France

**Objeto: Petición de liberación inmediata e incondicional de M. Honoré Sitsopé Sokpor**

Sr. Embajador:

Conociendo los hechos a través de informaciones recibidas de la ACAT-France, deseo expresarle mi profunda preocupación por la detención arbitraria de **M. Honoré Sitsopé Sokpor**, poeta y ciberactivista togolés, conocido con el pseudónimo de *«Affectio»*. Detenido el 12 de enero del 2025 en Lomé, se encuentra actualmente detenido en la prisión civil de Lomé, bajo la acusación de atentado a la seguridad interior del Estado simplemente por haber ejercido su derecho fundamental a la libertad de expresión.

Las diligencias iniciadas contra **M. Honoré Sitsopé Sokpor** són consecuencia de la publicación de un poema titulado *«Fais ta part»*, en el cual pedía pacíficamente a los ciudadanos togoleses que se indignaran ante las injusticias. Esta detención, y las acusaciones presentadas contra él, constituyen una violación flagrante de los compromisos internacionals de Togo en materia de derechos humanos, especialmente:

* El art. 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), que garantiza a cada persona el derecho a la libertad de opinión y de expresión;
* Los artículos 9 y 19 del Pacto Internacional relativo a los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), que prohíben la detención arbitraria y protegen la libertad de expresión.
* Los artículos 6 y 9 de la Carta Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos (CADHP), que consagran el derecho a la libertad, a la seguridad de la persona y a la libre expresión.

La justícia togolesa ha rechazado, el 26 de febrero del 2025, la demanda de libertad provisional de **M. Honoré Sitsopé Sokpor**, manteniéndolo en detención a la espera de juicio. Esta situación es preocupante y deja sugerir una instrumentalizació de la justícia para la represión política.

En consecuencia, le pido, Sr. Embajador, sus gestiones ante el gobierno de la República de Togo, para que ordene la liberación inmediata y sin condiciones de **M. Honoré Sitsopé Sokpor** y el abandono de los cargos presentados contra él. La libertad de expresión es un pilar esencial de toda democracia, y la criminalización de las opiniones disidentes, como es el caso de **M. Honoré Sitsopé Sokpor**, desmerece la imagen de Togo en la escena internacional.

Agradeciéndole su atención, le pido, Sr. Embajador, que quiera aceptar mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre:

Dirección: